



Ministerio de
HACIENDA



**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

"Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional"

RESOLUCIÓN SNC N° 402

"POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES HABILITADOS EN EL SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO"

Asunción, 20 de Agosto del 2018.

VISTO:

La Ley N° 4.017/15, "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico",

La Resolución M.H. N° 207/18, "Por la cual se autoriza la implementación de procesos que permitan la implementación de la firma electrónica, la firma digital y el expediente electrónico para los trámites administrativos realizados en el Servicio Nacional de Catastro de este Ministerio",

La Resolución SNC N° 249/18, "Por la cual se deroga parcialmente la Resolución N° 437/12 y se establecen los requisitos para la solicitud de servicios de avaluación fiscal de inmuebles y provisión de datos inmobiliarios, ambos en formato digital y a ser brindados en la página web del SNC",

La Resolución SNC N° 401/18, "Por la cual se implementa la primera etapa de expedición de certificados catastrales a través del sistema de expediente electrónico",

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.017/10 establece las definiciones, reglas y validaciones de todo lo referente a las firmas, mensajes y trámites electrónicos, para que dentro de los procesos administrativos estatales, dichas herramientas posean la misma fuerza legal y poder probatorio que un documento en formato papel y firmado en manuscrito por un funcionario,

Que, La Resolución MH N° 207/18 autoriza a que las herramientas legales citadas sean utilizadas para la provisión de los servicios catastrales,

Que, de todos los trámites que se llevan adelante en la institución, tres de ellos se encuentran implementados, en el "Sistema de Expediente Electrónico" a la fecha: la Provisión de Datos Inmobiliarios, El Informe de Valor Fiscal de un Inmueble y la Expedición de Certificado Catastral.





Ministerio de
HACIENDA



■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

Paraguay
de la gente

"Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional"

Que, las Resoluciones SNC N° 249/18 y 401/18 establecen las características, requisitos y procedimientos para la correcta provisión de los servicios,

Que, lo antedicho forma parte de la modernización institucional del Servicio Nacional de Catastro. Ella implica el uso de las mejores herramientas tecnológicas disponibles, para alcanzar la transparencia y la excelencia en la administración pública,

Que, habida cuenta la importancia tanto de la herramienta como de los objetivos, se considera indispensable formar un equipo de trabajo dedicado a la implementación, seguimiento y monitoreo del sistema de expediente electrónico, sirviendo como un receptor de las solicitudes, sugerencias y observaciones de los usuarios,

Que, la Resolución M.H. N° 164/92, faculta al Director del Servicio Nacional de Catastro a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Director del Servicio Nacional de Catastro,

RESUELVE:

Art. 1°. – **CREAR** la "Unidad de Implementación y Seguimiento de Servicios Catastrales Electrónicos", la cual tendrá un carácter experimental y estará a cargo de la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 2°. – **ESTABLECER** la conformación de esta Unidad, la cual será la siguiente:

- a) Coordinadora Técnica: Econ. **Valeria Steffi Meza Cabañas**, con número de C. I. N° 4.930.162
- b) Soporte Técnico: Lic. **Laura Antonella Gavilán Martínez**, con C. I. N° 3.339.152; Lic. **Aldo Aníbal Enciso Torres**, con C. I. N° 5.170.244; Srta. **Joana Rebeca López Santander**, con C. I. N° 4.909.128; y Srta. **Liz Fabiola Florentín Franco**, con C. I. N° 5.275.807.

Art. 3°. – **DEFINIR** las funciones de la Unidad, a seguir:

- a) Recibir y procesar las solicitudes de expedición del "Certificado Catastral Electrónico" correspondientes a la "Primera Etapa" de su implementación, según los términos de la Resolución SNC N° 401/18,





Ministerio de
HACIENDA



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

- b) Dar seguimiento permanente al estado del proceso de expedición de certificados, así como cualquier imprevisto o situación que repercute en el funcionamiento del “Sistema de Expediente Electrónico”,
- c) Evacuar las consultas sobre dicho sistema tanto a funcionarios como particulares que, en su carácter de usuarios, tramiten sus documentos por esta vía,
- d) Realizar informes y reportes sobre las operaciones realizadas, tanto las exitosas como las que no; así como dar respuesta y orientaciones a los usuarios en el caso que sus solicitudes sean rechazadas,
- e) Dar a conocer al Departamento de Informática del SNC sobre cualquier desperfecto o inconveniente en el funcionamiento del sistema, así como de los reclamos u observaciones presentadas por los recurrentes,
- f) Cualquier otra que la Dirección General del SNC considere pertinente al mejor funcionamiento de la Unidad y la obtención de los objetivos institucionales enmarcados en la “Nueva Política Catastral”.

Art. 4º. - ESTABLECER como fecha de inicio de sus funciones la de la firma de la presente Resolución. Además, se fijará sede de la oficina un espacio dentro del edificio “Arribeño Resay”, el cual alberga a la Unidad Técnica para la Nueva Política Catastral.

Art. 5º. - COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.



JUAN JACOUET
Secretario General – SNC



FRANCISCO RUIZ DÍAZ
Director